

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo
ABOGADO

Notaría
Cuarta
CANTÓN RIOBAMBA



Oficina:
5 de Junio s/n y Orozco
Telf.: 2 944 112
Telefax: 2 968 280
Dom.: 2 370 011
Riobamba-Ecuador



2

ESCRITURA N° 16043

3

4

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN:

5

THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.

6

7

8

Copias dadas: 1ra, 2da y 3ra.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VIERNES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2.012), ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: PATRICIA ALEXANDRA LEON CHIRIBOGA y CELIA MERCEDES HOLMES SILVA.- Las comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianas, de estado civil casadas, domiciliadas en la ciudad de Riobamba, hábiles e idóneas para contratar y obligarse, portadoras de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen para el otorgamiento de la siguiente escritura los señores: PATRICIA ALEXANDRA LEON CHIRIBOGA y CELIA MERCEDES HOLMES SILVA, por sus

Dr. Marcelo Aulla Erazo

1 propios derechos, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de
2 edad, casadas respectivamente, domiciliadas y residentes en
3 esta ciudad de Riobamba, con el objeto de constituir una
4 Compañía de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA:
5 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO: Art.
6 1.- La compañía que se constituye por este acto se le denomina
7 THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA. El plazo de
8 duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir
9 de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro
10 Mercantil, el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por
11 acuerdo de la Junta General.- Su nacionalidad es ecuatoriana.- El
12 domicilio principal de: THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES
13 CIA. LTDA., será en esta ciudad de Riobamba, pudiendo
14 establecer sucursales, establecimientos y agencias en cualquier
15 parte del territorio ecuatoriano. Art. 2.- Objeto Social.- Como
16 principales finalidades de la Compañía THE GOURMET PIZZERIA
17 LEONHOLMES CIA. LTDA. son las siguientes: Prestar servicios
18 de venta de comidas y bebidas en locales y restaurantes,
19 comidas rápidas, pizzas, bebidas, refrescos; en definitiva se
20 dedicará a la venta de alimentos en general, desayunos, helados,
21 almuerzos, meriendas, platos a la carta, pizza, bebidas naturales
22 y jugos naturales, bebidas embotelladas. La Compañía para el
23 cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos
24 civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidos por
25 la Ley. TERCERA:- Art. 3.- Capital social.- El capital social de la
26 Compañía THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.
27 es de mil dólares americanos (\$1.000.00), dividido en mil
28 participaciones de un dólar cada una, las mismas que se
29 encuentran suscritas y pagadas en su totalidad según cuadro de



02

1 integración de capital que más adelante se detalla. La Compañía
2 entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
3 necesariamente constará el carácter de no negociables, el
4 número de participaciones que por su aporte le corresponde, las
5 mismas que son acumulativas e indivisibles y no podrán estar
6 representadas por títulos negociables. Art. 4.- De la Transmisión
7 y Transferencia de Participaciones. Las participaciones que
8 tiene el socio de esta Compañía THE GOURMET PIZZERIA
9 LEONHOLMES CIA. LTDA. son transmisibles por herencia y
10 transferibles por acto entre vivos, de acuerdo a lo dispuesto en
11 los Art. 107 y 113 de la Ley de Compañías, respectivamente. Art.
12 5.- Del Aumento del Capital.- Si se acordare un aumento de
13 capital, los socios tendrán derecho preferentemente para
14 suscribirlo en proporción a sus aportes sociales y no se podrán
15 tomar resoluciones encaminadas a reducir el capital si ello
16 implicara la devolución a los socios de la parte de las
17 aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión
18 del socio previa la liquidación de su aporte. Art. 6.- De la
19 Administración de la Compañía.- La Compañía THE GOURMET
20 PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA. estará gobernada por la
21 Junta General de Socios que es su máximo organismo y
22 administrada por su Presidente y un Gerente. Art. 7.- De la Junta
23 General.- La Junta General, formada por los socios legalmente
24 convocada y reunidos tiene las siguientes atribuciones y deberes
25 a más de los establecidos en el Art. 118 de la Ley de Compañías:
26 a) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios
27 sociales dentro de sus propios objetivos; b) Reformar este
28 contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales;
29 c) Autorizar toda clase de actos y contratos que sobrepasen del

Dr. Marcelo Aulla Eraso

1 equivalente a quinientos salarios mínimos vitales del trabajador
2 en general, los mismos que serán suscritos en forma conjunta
3 por el Presidente y Gerente, observándose las mismas
4 formalidades para aquellas que graven a bienes inmuebles,
5 muebles y más enseres de propiedad de la Compañía; d)
6 Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la Compañía y la
7 imposición de gravámenes reales sobre ellos; e) Designar
8 Presidente y Gerente de la Compañía quienes serán su
9 Presidente y Secretario; Art. 8.- Convocatorias.- La Junta
10 General estará válidamente constituida para deliberar si los
11 socios han sido convocados debidamente por lo menos con ocho
12 días de anticipación a la fecha que deba llevarse a cabo,
13 mediante la publicación por una sola vez de la convocatoria, en
14 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
15 principal de la Compañía, con el mismo plazo de anticipación. La
16 Junta General así convocada se considerará válidamente
17 constituida para deliberar en primera convocatoria, si los
18 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital
19 social, en segunda convocatoria se reunirán y se entenderán
20 válidamente constituida con el número de socios presentes
21 debiendo esta circunstancia constar en la referida convocatoria.
22 Art. 9.- Resolución de la Junta.- La Junta General adoptará
23 resoluciones y para que estas sean válidas se necesitará el voto
24 de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social
25 concurrente de la Compañía en primera convocatoria. Los votos
26 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para
27 efecto de la votación cada participación dará al socio el derecho
28 a un voto. Art. 10.- Clases de Juntas Generales.- Las Juntas
29 podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el



de la Compañía **THE GOURMET PIZZERIA**

2 LEONHOLMES CIA. LTDA. Las Ordinarias se reunirán por lo
3 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las
5 Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas
6 por el Gerente o Presidente. No obstante los socios que
7 representen el diez por ciento del capital social, podrán ejercer
8 el derecho que les confiere la Ley de Compañías en los Artículos
9 114 literal (i) y 120 de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales
10 Universales podrán celebrarse en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar del territorio nacional y se entenderán
12 convocadas y quedarán válidamente constituidas para tratar
13 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social
14 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción
15 de nulidad o acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
16 Art. 11.- Los socios concurrirán a las Juntas Generales, sean de
17 la clase que fueren personalmente o por medio de un
18 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por
19 escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
20 representante ostente Poder General legalmente conferido.- El
21 acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
22 llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, salvo lo
23 dispuesto para las Juntas Universales. Se formará un expediente
24 de cada Junta y se estará a lo dispuesto en el Art. 122 de la Ley
25 de Compañías. Las actas de las Juntas Generales serán llevadas
26 en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el
27 reverso, foliadas con numeración continuada, sucesiva y
28 rubricada una a una por el Secretario. Art. 12.- Representación
29 Legal.- La Compañía **THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES**



Dr. Marcelo Aulla Era

1 CIA. LTDA. estará representada legal, judicial y
2 extrajudicialmente por su Gerente para realizar gestiones, actos,
3 contratos y proponer acciones o defender a la Compañía en toda
4 clase de acciones judiciales permitidas por la Ley, con excepción
5 de aquellas que fueren extrañas al contrato social o de los que
6 podrían impedir que esta Compañía cumpla con sus fines y en
7 todo lo que implique reformar al contrato social; debiendo
8 realizarlo únicamente con su firma, a excepción de aquellos
9 casos en que el contrato social lo limite; en caso de ausencia o
10 impedimento le subrogará en sus funciones el Presidente
11 mientras sea reemplazado o se incorpore al ejercicio de ellas.
12 Art. 13.- Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Junta
13 General por un período de dos años, pudiendo ser reelegido
14 indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
15 a) Presidir la Junta General de Socios; b) Suscribir
16 conjuntamente con el Gerente todos los actos y contratos cuya
17 cuantía pase de quinientos salarios mínimos vitales del
18 trabajador en general; c) Vigilar la buena marcha de la Sociedad
19 y todas las demás funciones establecidas en la Ley de
20 Compañías. Art. 14.- Del Gerente.- Es la máxima Autoridad
21 ejecutiva en la representación y administración de los negocios
22 sociales para el ejercicio, este cargo será designado un socio o
23 no de la Compañía THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA.
24 LTDA. por un período de dos años pudiendo ser reelegido
25 indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes,
26 además de los previstos en la Ley de Compañías: a) Administrar
27 y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y
28 obligarla libremente en todos los actos, contratos y más
29 negocios que se celebren hasta una cuantía de quinientos



minimos vitales del trabajador en general, b)

2 Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de
3 Juntas Generales y suscribir las actas correspondientes
4 conjuntamente con el Presidente; c) Suscribir los certificados de
5 aportaciones, conjuntamente con el Presidente; d) Presentar el
6 balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la
7 propuesta de distribución de beneficios en el plazo de sesenta
8 días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio
9 económico; e) Cuidar que se lleve la contabilidad y
10 correspondencia de la Compañía, en debida forma; y, f) En caso
11 de liquidación inscribirá obligatoriamente en el Registro
12 Mercantil su nombramiento como liquidador y se estará a lo
13 dispuesto en la Ley para la liquidación de Compañías. Art. 15.-
14 Fiscalización.- La Junta General designará anualmente un
15 comisario principal y un suplente, quien presentará un informe a
16 la Junta General al finalizar cada ejercicio económico,
17 analizando los estados financieros y económico de la Compañía
18 THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA., en
19 cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley tendrá
20 especial cuidado en cumplir lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley
21 de Compañías. Art. 16.- De las Utilidades y Fondo de Reserva.-
22 Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando
23 sean líquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones
24 tomadas por los socios de la Junta General, y de las cuales se
25 formará un fondo de reserva, hasta que este alcance por lo
26 menos el veinte y cinco por ciento del capital social, debiendo la
27 Compañía segregar en cada anualidad de dichas utilidades un
28 cinco por ciento para este objeto. Art. 17.- De la Disolución y
29 Liquidación.- La Compañía THE GOURMET PIZZERIA



114

Dr. Marcelo Aulla Era

1 LEONHOLMES CIA. LTDA. se disolverá y liquidará por las causas
 2 establecidas en la Ley de Compañías. Art. 18.- Los socios han
 3 suscrito mil participaciones de un dólar cada una, las mismas
 4 que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad en la
 5 proporción que se expresa en el cuadro siguiente y cuyo
 6 certificado Bancario se lo incorporará a la Escritura Pública
 7 como documento habilitante. Art. 19.- Los socios aportan como
 8 capital de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>SOCIO</u>	<u>Capital suscrito.</u>	<u>Capital pagado</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
<u>Patricia Alexandra León Chiriboga</u>	<u>\$. 900</u>	<u>\$. 900,00</u>	<u>900</u>
<u>Cecilia Mercedes Holmes Silva</u>	<u>\$. 100</u>	<u>\$. 100,00</u>	<u>100</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$.1000,00</u>	<u>\$. 1.000,00</u>	<u>1.000</u>

9 CUARTA: El capital suscrito de \$1.000.00 (mil dólares
 10 americanos), ha sido pagado por cada uno de los señores socios,
 11 en su totalidad en numerarios y ha sido depositado en la cuenta
 12 de integración de Capital del Banco Guayaquil, de la ciudad de
 13 Riobamba, y el certificado otorgado por dicho banco se
 14 incorpora como documento habilitante a esta escritura pública.
 15 Art. 20.- La cuantía del presente contrato, asciende a la cantidad
 16 del capital suscrito y pagado, esto es a \$.1000,00 (un mil dólares
 17 americanos). Art. 21.- Disposición Transitoria.- Los socios
 18 unánimemente autorizan al Doctor Iván Patricio Poma Ayala, con
 19 matrícula número 06-2006-7 del Foro de Abogados o 599 del
 20 Colegio de Abogados de Chimborazo, para que a su nombre y
 21 representación, realice todas las gestiones conducentes al
 22 perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se
 23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta



este instrumento. Firmado) Doctor Iván Añel...
 2 Ayala, matrícula número 06-2006-7 del Foro de Abogados C.J.-
 3 Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes
 4 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
 5 la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido,
 6 la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos
 7 legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
 8 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, en su
 9 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
 10 conmigo el Notario que doy fe.-



11
 12 *Patricia A. Leon Chiriboga*
 13 **PATRICIA ALEXANDRA LEON CHIRIBOGA**

14 **C.C. 041727287-4**

15
 16 *Celia Mercedes Holmes Silva*
 17 **CELIA MERCEDES HOLMES SILVA**

18 **C.C.**



19
 20
 21 **DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.**
 22 **NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA**

115

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto, procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía: **THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.**, celebrada ante el suscrito Notario el 21 de Septiembre de 2012, respecto de la Resolución No. SC.DIC.A.12.524. Dada y firmada en Ambato, a 1 de Noviembre de 2012, por la **DRA. ALEXANDRA ESPÍN RIVADENEIRA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**, por la que resuelve Aprobar la constitución de la Compañía.- Doyle.- Riobamba, a 8 de Noviembre de 2012.



NOTARIA CUARTA

DR. CARLOS MARCELO AULIA ERAZO,
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.

IMPRIMIR

000 06



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7453029
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEON CHIRIBOGA PATRICIA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2012 16:34:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FAUSTO JAVIER ROBALINO ROMAN
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS - AMBATO**

0006:07

Riobamba, 10 de Septiembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la **THE GOURMET PIZZERIA LEON HOLMES CIA. LTDA.** por **USD 1000.00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
PATRICIA ALEXANDRA LEON CHIRIBOGA	\$900.00
CELIA MERCEDES HOLMES SILVA	\$100.00
TOTAL	USD \$ 1000, 00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. EL REDONDEL-RIOBAMBA

JEFE DE AGENCIA
 Ronald Freire Barrero
BANCO DE GUAYAQUIL
AG. EL REDONDEL- RIOBAMBA

EMISION DE INSTRUMENTOS

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO



CLIENTE: JUANES LEON QUINTERO FAMILIA ELEKORER

DE GUAYAQUIL 08/09/2012

TIPO : 2 POLIZAS DE USA
OPERACION: CANCELACION

OPERACION: CANCELACION
TRABAJE : CANCELACION

EMISION :
OPERADOR :

FECHA : 08/09/2012
REFERENCIA : 090131VT0000145

PLAZO: 012 - VALOR CAPITAL - VALOR INTERES - VALOR NETO - 074

LA POLIZA DE 0.00	1,000.00	5,000.00
7 0 7 4 1 2 5	1,000.00	5,000.00
VALOR DE 0000		
MONTO DE 0000	1,000.00	

NOTA: EN LA FECHA DE PROMEDIO DE LA CONTRATACION DE UN DIA NO LABORABLE. LOS VALORES CORRESPONDIENTES DEBEN ENTREGARSE EN EL PLAZO DE LA FORMA SIGUIENTE

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. EL REFINANCIER
07 SEP 2012
13148 VENTANILLA 13148



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA N° 091727287-4

LEON CHIRIBOGA PATRICIA ALEXANDRA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
03 ENERO 1978
001- 0361 00721 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978



Patricia Leon Chiriboga

ECUATORIANA***** E333311122
CASADO ARTURO SANTOS HOLMES
SECUNDARIA COMERCIANTE
JUAN LEON
BLANCA CHIRIBOGA
RIOBAMBA
21/05/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

216-0028
NÚMERO

0917272874
CÉDULA

LEON CHIRIBOGA PATRICIA
ALEXANDRA

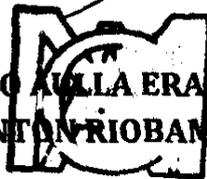
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LIZARZABURU ZONA
PARROQUIA

Patricia Leon Chiriboga
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DOCTOR  LOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RIOBAMBA.-



REGISTRO M
RIOBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.2038.*
Junto a la Resolución SC.DIC.A.12.524.- Anotado bajo el No. 11423 del Repertorio.
.- Riobamba, a 13 de Noviembre del 2012.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.

MERCANTIL
MBA



APROBADO POR: *[Handwritten signature]*
INSCRITO POR: *[Handwritten signature]*

000 12

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA..**

La compañía **THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón RIOBAMBA, el **21 de Septiembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12. **5 2 4**.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "... PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN LOCALES Y RESTAURANTES, COMIDAS RAPIDAS, PIZZAS..."

Ambato, **01 NOV. 2012**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0003030

Ambato, **01 NOV. 2012**

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **THE GOURMET PIZZERIA LEONHOLMES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO